



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria -Aprehensión y Entrega de Vehículo-
Demandante	Banco Bilvao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA Colombia-
Demandado	Elkin de Jesús Villada Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00051 00
Providencia	Auto de Sustanciación 899
Asunto	Requiere previa terminación del proceso

En atención al escrito allegado el 20 de mayo de 2021, en el que la actora, solicitó la terminación de la ejecución de la garantía mobiliaria por cuanto el vehículo de placas **HAL756** ya fue aprehendido en la ciudad de Cartagena, y por ende fue inmovilizado, se le requiere a fin de que aclare el numeral 3 del referido escrito, toda vez que allí se indica que se oficie al **Parqueadero Captucol** a fin de que realice la entrega del vehículo de placas **TVD131** lo cual no es consistente con los datos (placa) indicados en los numerales 1 y 2 del mismo escrito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 206 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de4ca21e72180a6e1017f91bdca21febefcf33b5272b68b6e179ea0d144d1a6

Documento generado en 07/12/2021 11:14:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>